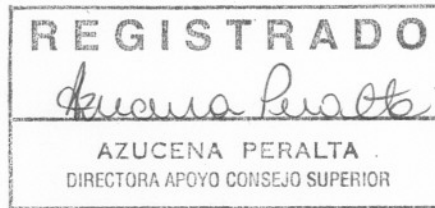




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2003.

VISTO las Resoluciones N°s. 872 y 911/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, correspondientes al alumno David LERCH, de la carrera Ingeniería Electrónica, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno cursó asignaturas, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que es necesario convalidar lo actuado.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2003, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 872 y 911/2002 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

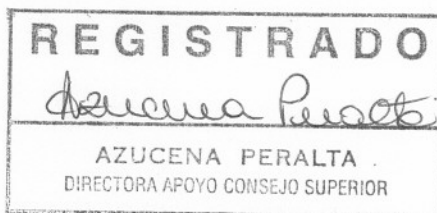
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 872 y 911/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar la inscripción al período lectivo 2000 en la



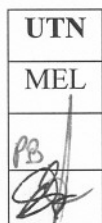
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

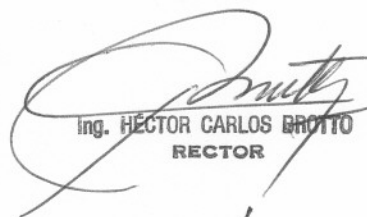


asignatura Electrónica de Potencia, eximiéndolo de la correlatividad existente con Electrónica Aplicada II, Tecnología Electrónica y Medidas Electrónicas II, al alumno David LERCH, con Legajo N° 22677, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 967/2003



  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

  
Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento